

La Plata, 05 de Agosto de 2002.

VISTO la Resolución N° 4.611 del 31 de agosto de 2000, por la que se aprueba el Programa de Relevamiento de Matrícula para Cédula Escolar, para todos los establecimientos dependientes de esta Dirección General de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa tiene por finalidad establecer un procedimiento eficiente y confiable de recolección y procesamiento de datos de matrícula escolar en todos los niveles y servicios del sistema educativo provincial, conformando una base de datos centralizada, que sirva de base al planeamiento educativo central regional, distrital y local, y proporcione a la vez una herramienta eficaz para la gestión administrativa en el establecimiento, mediante el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación;

Que la experiencia llevada a cabo a partir de la implementación del citado Programa, que se viene ejecutando a partir del ciclo lectivo 2000, con utilización de los recursos informáticos, desarrollándose el software específico para los establecimientos, permite verificar el logro de los objetivos señalados precedentemente;

Que asimismo, constituyen objetivos del referido Programa mejorar y desburocratizar la gestión de la información global de esta Dirección General, optimizando la utilización del tiempo de los actores institucionales;

Que a fin de propender al logro de los objetivos señalados precedentemente, deviene indispensable disponer las medidas conducentes para evitar la duplicación de las tareas en el establecimiento, aprovechándose los recursos informáticos ya instalados y las acciones realizadas a partir de la implementación del Programa de marras;

Que por Resolución N° 2.022 del 19 de octubre de 1983, se establecen las pautas que los establecimientos educativos deben observar para la confección y el ordenamiento de los estados administrativos, entre los que se encuentra el Registro de Matrícula, conforme prevé el Reglamento General para las Escuelas Públicas, Decreto N° 6013/58, artículo 28;

Que toda la información que se vuelca en el Registro de Matrícula, se releva con los operativos de Relevamiento de Matrícula para Cédula Escolar, ingresándose en la Base de Datos de Cédula Escolar;

Que, encontrándose el Programa citado en una etapa de profundización de su implementación, conforme los fundamentos expuestos y a fin de contribuir a la consolidación de todos sus objetivos, deviene indispensable proceder a efectuar las adecuaciones pertinentes a la Resolución N° 2.022/83, arriba mencionada;

Que el Consejo General de Cultura y Educación, se expide favorablemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 33 inc. e) de la ley 11.612;

Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar las Pautas para la Confección del Registro de Matrícula, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° .- Incorporar al punto 14 del título "Libros y Registros", del Anexo de la Resolución N° 2.022 del 19 de octubre de 1983, las Pautas para la Confección del Registro de

Matrícula que como Anexo I se aprueban por el artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- Establecer que a partir de lo dispuesto por el artículo 2º podrá optarse por confeccionar el Registro de Matrícula en la forma prevista por el Anexo I del presente acto administrativo, o en la forma manuscrita, por la que se viene cumplimentando, conforme Resolución Nº 2.002/83.

ARTICULO 4° .- Determinar que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación.

ARTICULO 5°.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a todas las Direcciones técnico docentes y por su intermedio, a quienes corresponda; a las Direcciones de Personal, de Administración Contable, de Planeamiento, de Gestión y Capacitación Educativa y por su intermedio a las Secretarías de Inspección.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3186

*Prof. Mario Néstor Oporto
Director General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires*

*Prof. Alberto E. Sileoni
Subsecretario de Educación
Provincia de Buenos Aires*

*Eugenia Beatriz Cabrera
Vicepresidente 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires.*